ZONA ZU-4

a) Usos de suelo permitidos : - Vivienda.
- Equipamiento de todo tipo y escala.
- Industria, almacenamiento y talleres inofensivos.
- Actividades complementarias a la vialidad y al transporte.

b) Usos de suelo prohibidos : Todos los usos de suelo no citados precedentemente.

c) Normas Específicas:

1.-Superficie predial mínima :
Vivienda y Equipamiento : 200 m2.
Industria y Almacenamiento : 1.000 m2.
Talleres : 500 m2.

2.-Frente predial mínimo :
Vivienda y Equipamiento : 8 m.
Industria, almacenamiento y talleres : 15 m.

3.-Porcentaje máximo de ocupación de suelo : 60%

4.-Sistemas de agrupamiento : Aislado y pareado.

5.-Altura máxima de edificación : Respetando rasantes.

6.-Antejardín mínimo :
Propiedades que enfrentan calles de menos de 20 m.: 2 m
Propiedades que enfrentan calles de 20 m. o más : 5 m.